

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

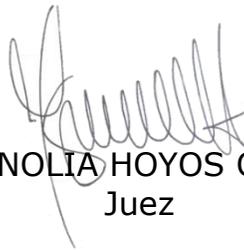
IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2019-00461-00

Bogotá, D. C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se tiene acreditado el envío del citatorio a la demandada (Fl. 42 a 46).

Se requiere al demandante para que notifique a la demandada conforme al artículo 292 CGP, para lo cual se concede treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

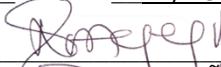
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 067 FECHA 14/AGOSTO/2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria